



Asiento: R-863/2023

Fecha-Hora: 25/05/2023 18:09:30

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-348/2023 DE NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024, POR MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE MATRÍCULA POR SEGUNDA O SUCESIVAS VECES Y LA OFERTA

Por resolución de este Rectorado R-348/2023, de 6 de marzo de 2023, se dictaron las Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula en Estudios Oficiales de Máster para el curso académico 2023/2024, y se hace necesario modificar el calendario de matrícula de los estudiantes que se matriculan por segunda o sucesivas veces, así como la oferta de títulos, vista la propuesta del Vicerrectorado de Estudios.

Este Rectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Modificar la resolución de este Rectorado R-348/2023, de 6 de marzo de 2023, por la que se dictaron las Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula en Estudios Oficiales de Máster para el curso académico 2023/2024, en cuanto a que:

Primero. Se modifica, en el apartado "13.1. Estudiantes de nuevo ingreso", el siguiente párrafo, donde pone: "Quienes realicen su matrícula en los plazos previstos para las citadas fases 1ª, 2ª y 3ª deberán realizar un pago inicial de 27'50 euros en concepto de formalización de dicha matrícula (o el que se pudiera establecer en las normas generales de la Universidad de Murcia), con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatrícula, por lo que se deberá tener preparada una tarjeta bancaria para realizar el mismo. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda.", debe poner: "Quienes realicen su matrícula en los plazos previstos para las citadas fases 1ª, 2ª y 3ª deberán realizar un pago inicial en concepto de formalización de dicha matrícula de los precios públicos por servicios administrativos universitarios, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatrícula. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda."

Segundo. Se modifica, en el apartado "13.2. Estudiantes de segunda o sucesivas matrículas":

- El plazo de matrícula y se establece ahora que el plazo general de matrícula para esos estudiantes será **del 17 de julio al 5 de septiembre de 2023**.
- El párrafo donde pone: "Quienes realicen su matrícula en el plazo previsto deberán realizar un abono de 18 euros en concepto de formalización de dicha matrícula (o

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



el que se pudiera establecer en las normas generales de la Universidad de Murcia), con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatrícula, por lo que se deberá tener preparada una tarjeta bancaria para realizar el mismo. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda”, debe poner “Quienes realicen su matrícula en el plazo previsto deberán realizar pago inicial en concepto de formalización de dicha matrícula de los precios públicos por servicios administrativos universitarios, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatrícula. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda.”

Tercero. Se modifica el plazo de presentación de solicitud de reconocimiento de estudios previsto en el apartado “19.2, Procedimiento”, quedando redactado el primer párrafo como se indica: donde pone: “La presentación de la solicitud de reconocimiento se presentará en la Secretaría del Centro al que se encuentre adscrito el título objeto de reconocimiento, coincidiendo con el plazo de matrícula ordinario de cada curso, previa formalización de la misma. Se acompañará necesariamente la siguiente documentación:”, debe poner: “La presentación de la solicitud de reconocimiento se realizará en la Secretaría del Centro al que se encuentre adscrito el título objeto de reconocimiento, coincidiendo con el plazo de matrícula ordinario de cada curso, previa formalización de la misma; si la matrícula se formalizó a través del “servicio de automatrícula” esta solicitud se podrá realizar en la Secretaría del Centro hasta el 30 de septiembre de 2023. Se acompañará necesariamente la siguiente documentación:”

Cuarto. Se modifica en el apartado “21.1. Bajas de matrícula con derecho a devolución de precios públicos” el siguiente párrafo, donde pone: “El derecho a devolución de los precios públicos afectará a todos los importes abonados con la excepción de los precios por servicios administrativos de secretaría que se indican: “gestión anual de expediente académico” (para estudiantes de segunda matrícula en adelante) y de la “apertura y gestión de expediente académico por comienzo de estudios” (para estudiantes de nuevo ingreso), en su caso.”, debe poner: “El derecho a devolución de los precios públicos afectará a todos los importes abonados con la excepción de los abonados en concepto de formalización de dicha matrícula, los precios públicos por servicios administrativos universitarios.”

Quinto. Se modifica el anexo I.A sobre oferta de másteres, y se procede a incluir en la oferta correspondiente a la 2ª y 3ª fase para estudiantes de nuevo ingreso para el curso 2023/2024:

- *Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in Cybersecurity* (*), adscrito a la Facultad de Informática.
- *Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master in Software Engineering* (*), adscrito a la Facultad de Informática.
- *Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales* (*), adscrito a la Facultad de Economía y Empresa.

(*) Pendiente de autorización por la CARM y publicación en el BORM.

EL RECTOR
P.D.F. (por Resolución R-463/2022 de 30 de marzo)
LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS
Sonia Madrid Cánovas

Documento firmado electrónicamente

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

